

AL DESPACHO DEL H. MAGISTRADO: con el informe que en la presente actuación se encuentra en lo posible recaudado el material probatorio. Pasa para lo que estime proveer.

Manizales, 3 de agosto de 2022

Nayibe Navarro Rivera
Auxiliar Judicial



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS

Rad. 17001110200020200017500

Manizales, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se encuentra perfeccionada en lo posible la presente actuación disciplinaria, se dispone declarar cerrada la misma, acorde con lo establecido en el artículo 220 de la ley 1952 de 2019.

Igualmente se dispone correr traslado por el término de diez (10) días a los sujetos procesales a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación

Una vez en firme, ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN PABLO SILVA PRADA
Magistrado